



**ILUSTRE COLEGIO  
DE ABOGADOS  
DE LAS PALMAS**

Plaza de San Agustín 3  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
atencionalcolegiado@icalpa.com

**FORMULARIO XV-AC  
ATENCIÓN AL COLEGIADO**

**BOLETÍN DE ADSCRIPCIÓN - 2019  
LISTA DE ARBITRAJE**

**SOLICITO**

Adscripción al Listado de Arbitraje para el ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y en virtud de las facultades atribuidas tanto por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales (Art. 5. m y n), como por el Estatuto General de la Abogacía, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio (Art. 53, t), y el artículo 56, apartado 18 de los Estatutos para el Régimen gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas.

**REQUISITOS:**

- Colegiados/as ejercientes.
- Antigüedad mínima de diez años de ejercicio profesional ininterrumpido.
- Sin sanción alguna en su expediente personal.

La Junta de Gobierno podrá eximir del requisito de antigüedad en la colegiación, a los colegiados que tengan más de diez años como mínimo de ejercicio ininterrumpido en otras profesiones jurídicas y/o en quienes concurra la circunstancia de reconocido prestigio en cualquier campo del Derecho.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>					
<b>Nº COLEGIADO/A</b>					
<b>CALLE</b>			<b>PROVINCIA</b>		
<b>MUNICIPIO</b>				<b>C.P.</b>	
<b>TELÉFONO</b>		<b>FAX</b>		<b>MÓVIL</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>					

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Con la firma de esta solicitud declaro responsablemente que todos los datos e información consignada en la misma, son ciertos y demostrables.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*Firmado*

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

RESPONSABLE	ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS		
<b>FINALIDAD</b>	Ordenación del ejercicio de la profesión de abogado/a; para la correcta representación de la misma; para la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados/as; la formación; gestión de administradores concursales, arbitraje y contadores públicos; el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario (art. 3 Estatuto Abogacía Española).		
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimiento del colegiado/a.</li> <li>• Ejecución de la relación jurídica.</li> <li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable.</li> <li>• Ejercicio de poderes públicos conferidos por la Ley.</li> <li>• Interés legítimo prevalente.</li> </ul>	<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo General de la Abogacía Española y Consejo Canario de Colegios de Abogados (funciones rectoras de la profesión).</li> <li>• Ministerio de Justicia (LexNet)</li> <li>• A los órganos jurisdiccionales.</li> </ul>
<b>DERECHOS</b>	Acceso, rectificación o supresión, entre otros.		
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.		

- Podrá ampliar esta información en [www.icalpa.com](http://www.icalpa.com), en la política de privacidad del sitio.